

En la página 18861 donde dice:

«Togo	Blanco Tejada, Francisco José. Lomé	1-9-2004	31-8-2005	1.595	900	23»
-------	-------------------------------------	----------	-----------	-------	-----	-----

Deberá decir:

«Togo	Blanco Tejada, Francisco José. Lomé	1-9-2004	31-8-2005	1.595	1.000	23»
-------	-------------------------------------	----------	-----------	-------	-------	-----

Madrid, 29 de junio de 2004.—La Presidenta, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.2001), el Secretario General, Juan Pablo de la Iglesia y González de Pereda.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

13874 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2004, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAE-AECI» para los Programas I-A y I-C.*

En el BOE n.º 206 de 28 de agosto de 2003 se publicó la Resolución de 25 de julio de 2003 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAE-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores para ciudadanos extranjeros y españoles para 2004/2005).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (B.O.E. de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 25 de julio de 2003 (BOE n.º 206 de 28 de agosto de 2003) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Conceder beca de estudio, del Programa I-A «Becas para Profesores Extranjeros de Español en la Escuela de Verano de Madrid para los Cursos de Lengua Española, de Literatura en Español y de Español como Lengua Extranjera (E.L.E.)» con cargo al concepto presupuestario 134A 486.02, al suplente Belayech, Hanen (Túnez) Fechas de Beca: 01/07/2004-31/08/2004 por renuncia del titular Kaabar, Nahla (Túnez). Fechas de Beca: 01/07/2004-31/08/2004.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación: 500,00 € por persona.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 € por mes.

Alojamiento en Madrid en régimen de pensión completa en el Colegio Mayor Ntra. Sra. de África por importe de 740,00 € mensuales.

Ayuda de matrícula de 1438'08 € que se abonará directamente a los organizadores del Curso (Fundación Universidad Complutense).

Ayuda de viaje: 300 €.

Segundo.—Conceder un mes más de beca a Achiri, Norddine (Marruecos) para el programa I-C «Becas para Hispanistas extranjeros para estancias e investigación» con cargo al concepto presupuestario 134A 486.02, fechas que solicitó de beca 16/07/2004-15/09/2004, fechas de disfrute de la beca 16/09/2004-15/10/2004.

Este cambio no afecta al presupuesto por anulación de beca a Hadi Abbas, Ridha (Iraq).

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 25 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestivamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 1 de junio de 2004.—La Presidenta. P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000; B.O.E. 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13875 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 66, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 29 de enero de 2004 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 66, Fondo de Pensiones, promovido por Vidacaixa S. A. de Seguros y Reaseguros al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Vidacaixa S. A. de Seguros y Reaseguros (G0021) como Gestora y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), como Depositaria, se constituyó el 26 de marzo de 2004 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pensions Caixa 66, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de febrero de 2004 (B.O.E. de 25 de febrero).

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Director General, Ricardo Lozano Aragües.